

**COLINA, 23 de Junio de 2009**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "PROFESIONAL COORDINADORA DEL PROYECTO "EN COLINA SE VIVE EL BUEN TRATO"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

CONTRATESE a Honorarios, a contar del día 15 de Junio al 31 de Diciembre de 2009, a don (ña) DANUSIA ELBA RIVAS WEBER, Rut.: 06.825.676-3.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) DANUSIA ELBA RIVAS WEBER, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "PROFESIONAL COORDINADORA DEL PROYECTO "EN COLINA SE VIVE EL BUEN TRATO". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 700000.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) DANUSIA ELBA RIVAS WEBER.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-69-003-000-000, denominado "EN COLINA SE VIVE EL BUEN TRATO", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO). MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde  
FDO). CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/MNQ/vie

**DISTRIBUCIÓN:**

-Administración Municipal  
-Secretaría Municipal